



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CANDIDATO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, CIUDADANO RODOLFO BAUTISTA PUC Y CIUDADANO JOSÉ CONCEPCIÓN URIOSTEGUI URIOSTEGUI. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/10/18**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador Electoral** interpuesto por el Ciudadano Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del Candidato de la Presidencia Municipal de Escárcega, por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Ciudadano Rodolfo Bautista Puc y ciudadano José Concepción Uriostegui Uriostegui por "**Presuntos Actos Anticipados de Campaña**". **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día de hoy veintisiete de mayo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notico al promovente y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciocho, constante de tres fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”.



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL

TEEC/PES/10/2018

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/10/2018.

PROMOVENTE: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO.

PARTE DENUNCIADA: CIUDADANO RODOLFO BAUTISTA PUC, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE, POR EL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL Y CIUDADANO JOSÉ CONCEPCIÓN URIÓSTEGUI URIÓSTEGUI.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el acuerdo de fecha veintiséis de mayo del presente año, mediante el cual se remite por razón de turno a su ponencia, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **TEEC/PES/10/2018**, para los efectos legales correspondientes. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

VISTA: la nota de la cuenta, el Magistrado Presidente e Instructor en el expediente en que se actúa, **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Recepción. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado. -----

SEGUNDO. De la revisión del expediente se advierte que una de las conductas denunciadas por el ciudadano Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, consiste en que con fecha 20 de abril de dos mil dieciocho, en la cuenta de la red social Facebook bajo el nombre de “Contador Rodolfo Bautista Puc”, cuya dirección de URL es

<https://www.facebook.com/rodolfobaut/>, se transmitió en vivo una conferencia de prensa en la que estuvieron presentes el ciudadano José Manuel Aragón García, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, el ciudadano Rodolfo Bautista Puc, candidato de dicho Instituto Político a la Presidencia Municipal de Escárcega, Campeche, la ciudadana Sofía Taje Rosales, candidata por el referido Instituto Político a Diputada del XIII Distrito Electoral, y las ciudadanas María Antonia García Vázquez y Gladys Cruz Moo, candidatas de las HH. Juntas Municipales de Centenario y División de Norte, respectivamente, así como también el ciudadano José Concepción Urióstegui Urióstegui, quien manifestó verbalmente ser el Coordinador General de campaña del ciudadano Rodolfo Bautista Puc.-----

Conferencia en la que, bajo la perspectiva del quejoso, el ciudadano José Concepción Urióstegui Urióstegui, solicitó el voto para MORENA y para todos los candidatos de dicho Instituto Político, incluido el candidato a la Alcaldía del Municipio de Escárcega, Campeche, el ciudadano Rodolfo Bautista Puc.-----

Ahora bien, con fecha cuatro de mayo del año en curso, se llevó a cabo la diligencia de inspección ocular en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo JGE/55/18, con el objeto de verificar la cuenta de Facebook denominada "Contador Rodolfo Bautista Puc", cuya dirección de URL es <https://www.facebook.com/rodolfobaut/>, la cual fue señalada por el ciudadano Juan Gualberto Alonzo Rebolledo en su escrito de queja.-----

El resultado de dicha inspección ocular quedó asentado en el Acta Circunstanciada número OE/IO/20/2018, en la que el personal del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, pudo constatar la existencia de la página denominada "Contador Rodolfo Bautista Puc", cuya dirección de URL es <https://www.facebook.com/rodolfobaut/>, y que al navegar en ella encontraron una publicación fechada el veinte de abril de dos mil dieciocho, correspondiente a una transmisión en vivo con el título "Rueda de prensa para la presentación del equipo de campaña y candidatos de MORENA", y que al darle clic a dicha transmisión en vivo, esta se convierte en un video.-----

Por tanto, el personal del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, procedió a reproducir el video de referencia, describiendo en el Acta Circunstanciada número OE/IO/20/2018, las características del video como es la duración, el peso, cuántas veces le dieron like, cuántas veces fue compartido y reproducido, así como también **describieron de forma sintetizada el contenido del mismo.**-----

Asimismo, con fecha ocho de mayo del año en curso, mediante oficio con número de clave SECG/1918/2018, la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo JGE/58/18, requirió al ciudadano Rodolfo Bautista Puc, con la finalidad de que informara si la cuenta de Facebook con el enlace en el link <https://www.facebook.com/rodolfobaut/>, era su cuenta personal y oficial.-----

2

El ciudadano Rodolfo Bautista Puc, en su calidad de Candidato del Partido MORENA a la Presidencia Municipal de Escárcega, Campeche, en contestación al requerimiento señalado líneas arriba, informó mediante escrito fechado el diez de mayo de dos mil dieciocho que su cuenta de Facebook personal se encuentra bajo el nombre de Rodolfo Bautista Puc y para acreditar su dicho, adjuntó una imagen en blanco y negro, donde se aprecia el nombre de dicha cuenta de la referida Red Social. -----

Igualmente, con fecha ocho de mayo del año en curso, mediante oficio con número de clave SECG/1919/2018, la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo JGE/58/18, requirió en la parte que interesa al Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Regeneración Nacional MORENA, que informara si el ciudadano José Concepción Urióstegui Urióstegui, es el Coordinador de campaña de Rodolfo Bautista Puc. -----

El ciudadano Manuel Jesús Zavala Salazar, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA en Campeche, en contestación al requerimiento señalado líneas arriba, informó mediante escrito datado el diez de abril del presente año, que al Instituto Político MORENA, no le consta que José Concepción Urióstegui Urióstegui sea el Coordinador de Campaña del ciudadano Rodolfo Bautista Puc. -----

En ese orden de ideas, ante la falta de elementos de convicción que den certeza respecto a los hechos denunciados, se considera que el expediente relativo al presente asunto, no se encuentra totalmente integrado. -----

TERCERO. Requerimiento. Toda vez que como se señaló en el punto anterior, de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, ya que dicha información es de vital importancia para la resolución del presente caso controvertido, por lo que en base al principio de exhaustividad, y de conformidad con la jurisprudencia 10/97, de rubro: **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER”**. **PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**, se requiere a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, una vez que se le haya remitido el expediente en que se actúa, y en un plazo prudente:-----

- 1. Ordene** al Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice de nueva cuenta la diligencia de inspección ocular del video de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, cuyo título es “Rueda de prensa para la presentación del equipo de campaña y candidatos de MORENA”, alojado en la página web de Facebook “Contador Rodolfo Bautista Puc”, cuya dirección de URL es <https://www.facebook.com/rodolfobaut/>, mismo que fuera localizado y descrito por la autoridad administrativa electoral mediante acta circunstanciada número OE/IO/20/2018, datada el cuatro de mayo del presente año. -----

Lo anterior, con la finalidad de que el personal actuante especifique en la respectiva acta que se levante para tal efecto, **el contenido íntegro de dicho video**, certificando además el número de visitas y/o reproducciones que ha obtenido hasta la fecha en que se realice la diligencia de referencia.

- 2. Requerir**, al Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Regeneración Nacional en Campeche (MORENA), al ciudadano José Manuel Aragón García, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal de dicho Instituto Político, al ciudadano Rodolfo Bautista Puc, Candidato del referido partido político a la Presidencia Municipal de Escárcega, Campeche, así como también, al Coordinador General de Campaña, al Subcoordinador de Campaña y Coordinador de Comunicación Social, estos tres últimos de la campaña del Candidato de MORENA a Presidente Municipal de Escárcega, Campeche, que informen si alguno de ellos creó, es el propietario o, en su caso, es el administrador de la cuenta de la Red Social de Facebook denominada "Contador Rodolfo Bautista Puc", cuya dirección de URL es <https://www.facebook.com/rodolfobaut/>.

En caso negativo, que informen las razones por las que, a pesar de haber tenido conocimiento de la existencia de dicha cuenta en la red social de referencia, no realizaron acciones para denunciar o reportar dicha cuenta a nombre del Contador Rodolfo Bautista Puc, candidato de MORENA a la Presidencia Municipal de Escárcega, Campeche, como falsa.

Lo anterior, en virtud de que con fecha ocho de mayo del presente año, fueron informados de la existencia de la cuenta denominada "Contador Rodolfo Bautista Puc", cuya dirección de url es <https://www.facebook.com/rodolfobaut/>, en la que se encuentra publicado un video, en el que presuntamente se está transmitiendo un mensaje de llamado al voto a favor del candidato Rodolfo Bautista Puc, antes del inicio de las campañas electorales, lo que podría configurar una violación a la ley electoral por actos anticipados de campaña.

- 3. Requerir** al ciudadano José Manuel Aragón García, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Campeche, informe si el ciudadano José Concepción Urióstegui Urióstegui, es el Coordinador General de campaña del ciudadano Rodolfo Bautista Puc.

Lo anterior, toda vez que, en el video de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, cuyo título es "Rueda de prensa para la presentación del equipo de campaña y candidatos de MORENA", alojado en la página web de Facebook "Contador Rodolfo Bautista Puc", cuya dirección de URL es <https://www.facebook.com/rodolfobaut/>, el referido ciudadano José Manuel Aragón García, es quien presenta como Coordinador General de campaña al ciudadano José Concepción Urióstegui Urióstegui.

- 4. Requerir** al ciudadano Rodolfo Bautista Puc, candidato de MORENA a la Presidencia Municipal de Escárcega, Campeche, informe si el ciudadano

José Concepción Urióstegui Urióstegui, es el Coordinador General de su campaña. -----

CUARTO. Una vez realizado todo lo anterior, dicha Secretaría deberá remitir de nueva cuenta y de manera inmediata el expediente debidamente integrado a este órgano jurisdiccional. -----

NOTIFÍQUESE por **oficio** y con la devolución del expediente identificado con la clave TEEC/PES/10/2018 a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dejando copia certificada del mismo en este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; por estrados a los demás interesados; y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR




MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS




Con esta fecha (veintisiete de mayo de dos mil dieciocho) tú y yo presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----

